

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

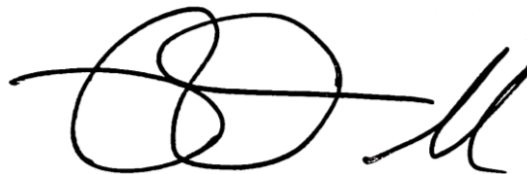
Expediente (ejecutivo a continuación) No. 11001 31 03 043 2020 00096 00

La resolución no. 181 de junio 13 de 2022 emitida por la **Superintendencia de Notariado y Registro**¹, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines del caso.

Así las cosas, teniendo en cuenta que dicha dependencia zanjó lo pertinente a la situación administrativa del inmueble con folio de matrícula 50N-20109760, por Secretaría, ofíciase a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** respectiva, en la forma ordenada en el proveído del 17 de febrero de 2022², a fin de registrar la medida cautelar allí decretada, requiriendo a la citada oficina a que proceda de forma inmediata y sin mas dilaciones a acatar la medida cautelar, so pena de hacerse merecedor de las sanciones de ley.

El signante de los escritos militantes en los abonados virtuales “83SolicitudRequerimientoRegistro”, “85SolicitudOrdeneOficinaRegistro”, “86SolicitudSeOrdeneOficinaRegistro” y “87SolicitudOficiarARegistro”, deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital “84ContestaciónRegistro”.

² Archivo digital “63AutoDecretaMedidaCautelar”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f784ca4b486d357b021ae9d5897496b4431e6d4547e51599539db059bd88d848**

Documento generado en 03/11/2022 04:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>